

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244885807



PIB
10:37:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63368762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

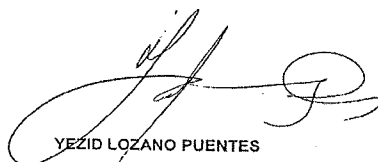
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 12:18:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63368762
Código de Verificación	63368762240410121828

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:48 AM horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63368762

Apellidos y Nombres: **ANGARITA ABAUNZA SONIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2024 10:45:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63368762**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **89433037**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244885909



PIB
10:38:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA identificado(a) con NIT número 8605234086:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

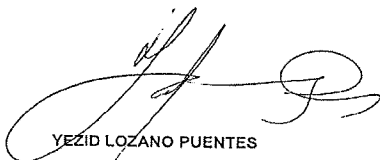
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 10:40:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605234086
Código de Verificación	8605234086240410104019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Resultado de Consulta de información para gestión de riesgos, sanciones administrativas y/o disciplinarias y riesgo LA/FT

CLIENTE: LA FEDERACION DE LOTERIAS Y ENTIDADES CÓDIGO USUARIO: IU17668
NOMBRE USUARIO: JOSE FERNANDO TREJOS

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LA/FT).

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO	IDENTIFICACIÓN CONSULTADA	CÓDIGO CONTRAPARTE
SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA	63368762	

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

NOMBRE O ALIAS CONSULTADO	IDENTIFICACIÓN CONSULTADA	CÓDIGO CONTRAPARTE
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	8605234086	

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para gestión de riesgos:

1-AMV - AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
2-ATF MOST WANTED
3-CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
4-CONTRATISTAS SANCIONADOS
5-RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORIA
6-CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
7-PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
8-DEA
9-UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
10-EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
11-FBI
12-FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
13-FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
14-FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
15-POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
16-FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
17-FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
18-ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
19-AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
20-ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
21-PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
22-SUIZA - SANCIONES
23-MAS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
24-BOE
25-UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
26-HONG KONG MONETARY AUTHORITY
27-EXTRADITADOS
28-NSN - MEDIOS
29-PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERES
30-BID
31-INTERPOL
32-JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
33-UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
34-OFAC
35-POLICIA - BOLETINES
36-PROCURADURIA - BOLETINES
37-DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
38-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
39-SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
40-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
41-CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
42-PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
43-SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
44-SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
45-U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
46-U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
47-DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
48-U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
49-BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
50-DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
51-LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
52-U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
53-US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
54-ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
55-U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
56-SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
57-CONTADORES SANCIONADOS - JCC
58-SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
59-LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
60-NACIONES UNIDAS
61-WORLD BANK
62-WORLD BANK
63-EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
64-LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
65-LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
66-LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
67-FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
68-RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
69-UIF PERÚ - SANCIONADOS
70-ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
71-PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
72-LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
73-BRASIL - EMPRESAS INIDÓNEAS E SUSPENSAS
74-CANADA - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
75-CHILE - SANCIONES DE UAF
76-MEXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
77-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST

78-ADB - ASIAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
79-ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
80-LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
81-BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
82-BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
83-BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
84-BRASIL - RELACAO DE INABILITADOS
85-FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
86-ATF LOCAL FUGITIVES
87-U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
88-ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
89-PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
90-AIR FORCE FUGITIVES
91-BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
92-AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
93-EUROPEAN BANK EBRO - INITIATED SANCTIONS
94-ARGENTINA - RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS
95-PROFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
96-BELGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
97-INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
98-CONSOLIDATED SCREENING LIST
99-CANADA - WANTED BY THE CBSA
100-ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
101-ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
102-BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
103-BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
104-CANADA - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
105-CANADA - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
106-CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
107-DUBAI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
108-SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
109-URUGUAY - PEP
110-CANADA - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
111-CANADA - TRADING BANS
112-CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
113-COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
114-COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
115-ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
116-ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
117-INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
118-INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
119-INDIA - MOST WANTED
120-MALTA - MFSA WARNINGS
121-AURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
122-MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
123-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
124-MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
125-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
126-MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
127-MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
128-MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
129-MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
130-MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
131-MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
132-NUOVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
133-PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
134-PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
135-PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCION VIGENTE
136-LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
137-USA - FDIC: FAILED BANK LIST
138-USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
139-AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
140-AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
141-ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
142-ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES
143-ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
144-ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
145-NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
146-BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
147-NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
148-NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
149-MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
150-USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
151-SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
152-PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
153-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
154-USA - SAM EXCLUSION
155-ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
156-FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS
157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS

157-PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
 158-COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS
 159-USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
 160-U.S.A. FUGITIVOS MAS BUSCADOS POR OIG
 161-U.S.A. EPA FUGITIVOS
 162-LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
 163-LOS ANGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
 164-LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
 165-TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
 166-TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
 167-TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
 168-MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
 169-LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
 170-MEXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
 171-COSTA RICA - LISTA DE SOCIEDADES MOROSAS IMPUESTO
 172-EL SALVADOR - COMPAÑIAS SANCIONADAS
 173-COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
 174-CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
 175-ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
 176-PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
 177-PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
 178-PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
 179-PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 180-SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
 181-USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM-MISCELLANEOUS TARGETS
 182-LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
 183-LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
 184-CANADA - CURRENTLY LISTED ENTITIES
 185-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
 186-MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
 187-ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
 188-KAZAJISTAN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
 189-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
 190-PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
 191-LISTA ENGEL
 192-LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
 193-PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
 194-SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
 195-SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
 196-SEC - REGULADORES FICTICIOS
 197-SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
 198-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
 199-PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
 200-LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
 201-RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
 202-BAHAMAS LEAKS
 203-OFFSHORE LEAKS
 204-PANAMA PAPERS
 205-PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
 206-PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
 207-PARADISE PAPERS - APPEBY
 208-PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
 209-PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
 210-PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
 211-PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
 212-PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
 213-PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
 214-PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
 215-PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
 216-SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
 217-EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
 218-SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
 219-LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
 220-MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
 221-SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
 222-RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
 223-YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 224-WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 225-SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
 226-PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
 227-EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
 228-CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
 229-CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)

230-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
 231-LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
 232-SANCIONES A COMPAÑIAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 233-SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 234-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 235-SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 236-SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 237-SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 238-SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 239-SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 240-SANCIONES A COMPAÑIAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 241-SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
 242-SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
 243-LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
 244-THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
 245-NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
 246-311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 247-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
 248-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
 249-LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
 250-INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
 251-PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
 252-INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
 253-PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
 254-INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
 255-LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
 256-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
 257-ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
 258-ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
 259-PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)
 260-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
 261-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
 262-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
 263-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
 264-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
 265-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
 266-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
 267-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
 268-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
 269-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
 270-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
 271-LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
 272-CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
 273-CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
 274-CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
 275-CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
 276-SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
 277-INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
 278-MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
 279-DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos LA/FT se realizan por Nit y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las Listas de Fuentes y Delitos de LA/FT.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

***** En los resultados de nuestra opción de Consulta Administradores LA/FT, algunos de los datos pueden estar desactualizados debido a que solamente se pueden obtener a través de investigaciones realizadas a pedido. Si es de su interés, solicite la actualización a través de nuestro servicio off-line y procederemos con la respectiva investigación.



EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

HACE CONSTAR:

Que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., suscribió el contrato No. 009-2023 con la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., NIT. No. 860.523.408-6, así:

OBJETO: Prestar los servicios de seguridad particular privada para los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., de la ciudad de Santiago de Cali, así: Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50; Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5; Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A -14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A - 19.

VALOR: Seiscientos Noventa y Dos millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos (\$692.205.873), incluido IVA.

PLAZO: Ocho (8) meses.

FECHA DE INICIO: Primero (1) de mayo de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

CALIFICACIÓN: BUENA

La presente certificación se expide para efectos de acreditar la experiencia del oferente en el trámite del proceso de Convocatoria Pública No. 002-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, toda vez que los documentos reposan al interior de la entidad.

Se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de abril de 2024.

RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Elaboró: Nancy Guerrero Ayala-Profesional Especializada

Revisó: Daniela Vargas Alzate-Directora Administrativa-Supervisión contrato

Revisó: Yurani Moreno Sánchez-Directora Jurídica



[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

☒ Empresa / Persona

☐ Entidad

☐ Departamento



Nombre de persona o empresa
SEGURIDAD NAPOLES LTDA

Nit / C.C.:
8605234086

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy

CSV

Excel

PDF

Print

Buscar:

--	--	--	--	--	--	--	--

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$3,008,280,910	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO P ...	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPA ...	2017-04-27	2017-12-27	BOGOTA	
2	\$2,083,737,976	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA FIJA EN LAS INS ...	CHOCO GOBERNACION ...	2019-03-15	2019-10-15	CHOCO	
3	\$768,308,719	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS ...	QUINDIO ALCALDIA MUNICIPIO DE ...	2021-04-08	2021-12-28	QUINDIO	
4	\$597,591,141	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM LA C ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2017-03-28	2017-11-28	VALLE DEL CAUCA	
5	\$482,633,548	PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGIL ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2019-03-11	2019-12-11	VALLE DEL CAUCA	
6	\$400,238,153	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-03-07	2019-01-07	VALLE DEL CAUCA	
7	\$156,324,397	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS INSTALACIONES ...	CHOCO GOBERNACION ...	2017-01-02	2017-03-16	CHOCO	
8	\$144,259,700	PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LA ADECUADA PROTEC ...	CODECHOCO CORPORACION PARA EL ...	2017-02-15	2017-12-15	CHOCO	
9	\$69,354,981	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO A ...	VALLE DEL CAUCA CENTRO DE DIAG ...	2018-04-01	2019-01-01	VALLE DEL CAUCA	

10	\$38,328,057	OBJETO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMERCIAL ES EL PRESTAR LOS SERVICIOS INT ...	NARINO ESE HOSPITAL CIVIL DE I ...	2017-01- 01	2017-02-01	NARIÑO	
----	--------------	--	--	----------------	------------	--------	---

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 16

Anterior

1

2

Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por
año



 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

TEMAS A TRATAR
Evaluación de propuesta dentro de la Convocatoria Pública No. 002-2024, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

ACTIVIDADES

El once (11) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas establecido en el Acuerdo No. 004 de 2014, integrado por el doctor Dagoberto Cabrera Buriticá, Director Financiero y las doctoras Daniela Vargas Alzate, Directora Administrativa y Yurani Moreno Sánchez, Directora Jurídica, con el fin de evaluar la propuesta presentada dentro del término establecido en la Convocatoria Pública No. 002-2024.

Dentro del presente proceso de convocatoria pública la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA presentó propuesta.

1. DE LA OFERTA ECONÓMICA

En las condiciones de contratación se estableció el presupuesto oficial para la presente convocatoria pública en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$998.875.871), incluido IVA.

Las propuestas que sobrepasen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas del proceso de selección.

Revisada la propuesta presentada, se observa que su valor no excede el valor del presupuesto oficial de la entidad, de conformidad con el siguiente cuadro:

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	\$998.875.871 incluido IVA.	\$998.875.870,15 incluido IVA.	CUMPLE

Así las cosas, se procede a verificar las exigencias y requisitos señalados en las condiciones de contratación frente a la propuesta presentada por la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

2. REQUISITOS HABILITANTES

En el capítulo III de las condiciones de contratación se establecieron los requisitos habilitantes, que corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y capacidad operacional de los oferentes, los cuales serán objeto de verificación previa a la evaluación de la oferta.

Para acreditarlos el proponente debía cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones de contratación, de conformidad con el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1.	CUMPLE
Oferta económica (valores unitarios, incluido el IVA). Anexo No. 1	CUMPLE
Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Incluido en el Anexo No. 1.	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia del Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.	CUMPLE Apoyo a la Industria Nacional Discapacidad
Copia de la constancia de visita a las instalaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca, por parte del oferente que hayan efectuado la misma.	CUMPLE
Certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal, sobre la afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali.	CUMPLE
Afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN y Fiscalía Antiexplosivos.	CUMPLE

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Copia de la licencia de funcionamiento vigente.	CUMPLE
El proponente cuenta con sede principal, sucursal en la ciudad de Santiago de Cali, con la respectiva autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antigüedad a la fecha de cierre de 11 años.	CUMPLE
Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente.	CUMPLE
Relación de experiencia de los contratos ejecutados y en ejecución de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. Anexo 4	CUMPLE
Compromiso anticorrupción. Anexo 15	CUMPLE

• **CAPACIDAD JURIDICA**

Para acreditar la Capacidad Jurídica, los proponentes debían cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones de contratación, de conformidad con el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria pública, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; que se constituyó mínimo hace diez (10) años o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	CUMPLE
Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.	N/A

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Verificación por parte de la Entidad sobre: antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y su representante legal, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente y su representante legal, antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del representante legal de no estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC-de la Policía Nacional de Colombia y listas restrictivas (SARLAFT) del proponente y su representante legal.	CUMPLE
Certificado de no encontrarse inscrito el representante legal en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	CUMPLE
Visualización y/o reporte del Portar Anticorrupción de Colombia – PACO	CUMPLE
Certificado de no multas y no sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada vigente a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública.	CUMPLE

Así las cosas, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA., CUMPLE con la CAPACIDAD JURÍDICA, toda vez que, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, acreditó ser persona jurídica; en su objeto social o actividad económica se encuentra el objeto de la presente convocatoria pública y la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 Ley 80 de 1993.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Para acreditar la Capacidad Financiera, el proponente debía cumplir con los requisitos exigidos en las condiciones de contratación, de conformidad con el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificación del Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o del representante legal de que el proponente se encuentre a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Anexo 5.	CUMPLE

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro de 3 meses anteriores al momento del cierre de la convocatoria pública.	CUMPLE
Copia de la declaración de renta del año 2022.	CUMPLE
Estados de situación financiera y estado de resultado integral (Balance General y Estado de Resultados), de propósito general de la persona jurídica, con corte a 31 de diciembre de 2022, debidamente certificado por el contador y auditado y dictaminado por el revisor fiscal, según los casos detallados por la ley o los estatutos, de conformidad con las exigencias de la Ley 222 de 1995, la Ley 43 de 1990. Estos estados financieros deberán ser presentados en moneda colombiana y estar firmados por el representante legal, el Contador y el Revisor Fiscal si se requiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto 2649 de 1993.	CUMPLE
Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional. Anexo No. 3	CUMPLE
Acreditar el Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2021, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. Anexo 16	CUMPLE

Así las cosas, la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, CUMPLE y acreditó los anteriores requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Por otra parte, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, con base en las razones financieras, que se indican a continuación:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 4.0.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de liquidez a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 50 %.

Calculado como:

$(\text{Total pasivo} / \text{total activo}) * 100$

Resultado habilitador: igual o inferior al 50 %.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, el índice de endeudamiento a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período específico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 6.

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la razón de cobertura de intereses a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al: 30 %.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del patrimonio a evaluar será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a: 15 %.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la rentabilidad del activo a evaluar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar los estados financieros de Balance General y el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2022 con las respectivas notas financieras, además de ello, deberán venir firmados por el contador público y el revisor fiscal en caso de necesitarlo, para ello se deberá anexar las respectivas copias de las tarjetas profesionales y sus certificados de la Junta Nacional de Contadores con una vigencia no mayor de tres (3) meses. De igual forma presentar el Registro Único de Proponentes vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley, no mayor a 30 días, al cierre del proceso.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:**

ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 3., índices de capacidad financiera señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 15%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 7%.

		SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	
NOMBRE	REQUISITOS	RUP	CUMPLIMIENTO
Índice Liquidez	El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 4,0	4,59	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior al 50%.	49%	CUMPLE
Razón de cobertura de interés	El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés mayor o igual a 6,0 veces	7,87	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 30%	34%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 15%	17%	CUMPLE

De conformidad con los anteriores cuadros, la empresa SEGURIDAD NAPOLES LDTA. CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES, exigidos en las condiciones de contratación de la presente convocatoria pública.

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

• EXPERIENCIA

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia con dos (2) contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, y que se ejecutó en el territorio del Valle del Cauca.

Los proponentes deberán registrar el RUP, sin restricción alguna cantidad o fecha de suscripción, los contratos que hayan celebrado para suministrar bienes, obras y/o servicios, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del acuerdo de voluntades respectivo en SMMLV.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Indicación del Recibo a Satisfacción: Calificación Bueno, Regular, Malo

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia, especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, de acuerdo con criterios de evaluación definidos.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar un cuadro resumen con los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Para el efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo 4.

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

De acuerdo con la oferta presentada y conforme con lo requerido en las condiciones de contratación, se obtuvo lo siguiente:

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia con dos (2) contratos ejecutados y/o en ejecución en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, y que se ejecutó en el territorio del Valle del Cauca. P.O \$998.875.871	<u>Contrato 213-2018:</u> Nombre del contratante: Cosmocentro Ciudadela Comercial Objeto del contrato: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las instalaciones de Cosmocentro ciudadela comercial. Valor del contrato: \$3.794.499.098,00 Plazo: 26 meses Fecha de inicio: 1 de octubre de 2018 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020 Indicación de recibo a satisfacción: Calificación Excelente. <u>Contrato No. 009-2023:</u> Nombre del contratante: Beneficencia del Valle del Cauca EICE. Objeto del contrato: Prestar los servicios de seguridad particular privada para los edificios de propiedad de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., de la ciudad de Santiago de Cali, así: Edificio de la Beneficencia del Valle del Cauca, ubicado en la Calle 9 No. 4-50; Edificio Lotería del Valle, ubicado en la Calle 8 No. 5; Edificio Imbanaco I y Centro Comercial ubicado en la calle 5 No. 38 A –14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5ª No. 38 A – 19.	CUMPLE

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

	Valor del contrato: \$692.205.873, incluido IVA. Plazo: Ocho (8) meses. Fecha de inicio: 1 de mayo de 2023. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023. Indicación de recibo a satisfacción: Calificación: Buena Valor total contratos: \$4.486.704.971	
--	--	--

De conformidad con el anterior cuadro, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITDA, CUMPLE con la EXPERIENCIA, exigida en las condiciones de contratación de la presente convocatoria pública.

- CAPACIDAD OPERACIONAL**

De acuerdo con la oferta presentada por la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA y conforme con lo requerido en las condiciones de contratación, obtuvo lo siguiente:

DOCUMENTOS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Licencia de comunicaciones con cubrimiento en la ciudad de Cali y/o copia del radicado de la solicitud del trámite de renovación dentro de los plazos previstos por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones.	CUMPLE
Acreditar disponibilidad de equipos de comunicación portátil (radio, Avantel, celular o trunkin) por servicio.	CUMPLE
Licencia de Comunicaciones otorgada por el Ministerio de comunicaciones o el contrato de suministro o prestación de servicio de comunicación con sus respectivos carnés.	CUMPLE
En el evento que el proponente dentro de la dotación ofrezca medio de comunicación diferente a los radios, deberá allegar copia de los contratos suscritos con el operador de comunicaciones legalmente autorizado.	CUMPLE
Acreditar que cuenta con la autorización para la prestación de servicio con armas y munición y adjuntar el listado del armamento y munición con sus respectivas Licencias expedido por INDUMIL.	CUMPLE
Acreditar que disponen de equipo detector de metales, para control de ingreso de armas en los puestos ubicados en la recepción de los edificios de la Beneficencia del	CUMPLE

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Valle, Lotería e Imbanaco I y II. Este requisito se cumple con la certificación expedida por el representante legal de la compañía.			CUMPLE
Acreditar que cuenta con la siguiente estructura en la sede principal, sucursal ubicada en el Municipio de Santiago de Cali, para garantizar la idoneidad y experiencia del personal que prestará el servicio de vigilancia y que vaya a intervenir en la ejecución del contrato, con una antigüedad no menor a 11 años: - Departamento y/o Área de: Gerencia, Operaciones o similar, Talento Humano/Gestión Humana o similar, Administrativo o similar, con Jefaturas/Direcciones o Gerencias a cargo de dichas Áreas. - El personal Administrativo del proponente debe encontrarse capacitado en Administrador de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para una excelente prestación de servicio al cliente interno y externo; deberá ser acreditarlo con un número no inferior a 11 empleados de los que presenta en su organigrama general de la empresa.			
Los SUPERVISORES (2) que sean designados por el proponente, para la supervisión del servicio en la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, deberán tener como mínimo:			CUMPLE
	SUPERVISOR 1	SUPERVISOR 2	
Hoja de Vida	Angelica Montaña Lozada	Jhon Alexis Gonzales Rodríguez	
Técnico/Tecnólogo y/o profesional	Profesional: Administrador Financiero	Profesional: Contador Público.	
Curso vigente de reentrenamiento como supervisor y especialización en entidades oficiales	Curso de REENTRENAMIENTO SUPERVISORES. No. de registro oficial ECSP3011-H176873	Curso de REENTRENAMIENTO SUPERVISORES. No de registro oficial ECSP3011-H177277	
Copia simple de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente, que lo acredite como supervisor y Resolución como consultor de vigilancia y seguridad privada	Aporta copia de la credencial expedida por la super intendencia además de la Resolución No.20184440022857 Por medio de la cual se acredita como consultora	Aporta copia de la credencial expedida por la super intendencia además de la Resolución No.20184440034167 Por medio de la cual se acredita como consultor	
Experiencia de dos (2) años o más en el cargo	Certificación de Seguridad Nápoles que	Certificación de Seguridad Nápoles que	

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

		está vinculada desde el año 2004 hasta la fecha	está vinculada desde el año 2012 hasta la fecha	
Diplomado en Gestión de la Ciberseguridad intensidad de 120 horas acreditado con una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Superior	Aporta Diploma de la Universidad del Norte y el Ministerio de las TIC cumpliendo con el horario exigido	Aporta diploma de la Universidad del Norte y el Ministerio de las TIC cumpliendo con el horario exigido		
Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Aporta certificaciones de contraloría, procuraduría y la consulta en línea de antecedentes penales y requerimiento judiciales, donde se evidencia la ausencia de antecedentes.	Aporta certificaciones de contraloría, procuraduría y la consulta en línea de antecedentes penales y requerimiento judiciales, donde se evidencia la ausencia de antecedentes		
Acreditar ultima planilla de pago de Seguridad Social	Aporta certificado de Aportes en línea donde se evidencia el pago de la planilla al sistema integrado de seguridad social con fecha 2024-04- 04	Aporta certificado de Aportes en línea donde se evidencia el pago de la planilla al sistema integrado de seguridad social con fecha 2024-04- 04		

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Representante legal y/o gerente general:		CUMPLE
Copia de la Cedula de Ciudadanía.	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Sonia Patricia Angarita Abaunza	
Copia de la credencia de consultor (vigente) y/o resolución por medio de la cual se le acredite como consultor	Resolución No.20194440050687 por la cual se acredita como CONSULTORA en seguridad privada la señora Sonia Patricia Angarita Abaunza	
Profesional en cualquier área, con especialización en Administración de la Seguridad.	Tarjeta profesional de contador público No. 61617-T, especialista en Administración de la seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada.	
Diplomado en Gestión de la Ciberseguridad intensidad de 120 horas acreditado con una entidad autorizada por el Ministerio de Educación Superior	Certificado de la Universidad del Norte y el Ministerio de las TIC del 30 de septiembre de 2021.	
Afiliación al frente de seguridad empresarial DIJIN y Fiscalía Antiexplosivos vigentes, o en trámite de renovación.	Certifica la afiliación al frente de seguridad con oficio No.GS 2024042056/ ARCIJ -FEESEM 29.25 y la de la Fiscalía Antiexplosivos Desde el martes, 16 de enero de 2024 1:45 p. m. se envió correo electrónico donde solicitan la certificación que han obtenido con anterioridad. Para: reddeapoyo.explosivos@gmail.com <reddeapoyo.explosivos@gmail.com> Asunto: Solicitud Certificación Red Apoyo - Seguridad Nápoles Ltda. – 16012024 Buenas tardes, Ing. Bladimir, El motivo de la presente es solicitar su acostumbrada colaboración con el fin se nos emita la certificación de vinculación y permanencia a la red de apoyo de la fiscalía general de la nación que Usted lidera, para tal fin adjunto la respectiva solicitud. De antemano agradezco su atención y colaboración con la presente. Decreto	

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

		Ley 19 de 2012 artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.	
Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente, durante el término de ejecución, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 de 11 febrero de 1994.	Aporta prórroga de la licencia de funcionamiento de la empresa, con NIT. 860.523.408-6, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 17 de septiembre de 2028 según resolución No.20204100057907 expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada	CUMPLE	
La licencia debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con y sin arma de fuego, escolta a personas, servicio conexo de asesoría e investigaciones, servicio con medio canino, y autorización para la utilización de medios tecnológicos.	La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No.20184000064537 del 22 de agosto de 2018, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa Seguridad Nápoles Limitada, identificada con NIT. 860.523.408-6 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades exigidas y en		

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

		concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. La Resolución No. 20184000064537 del 22 de agosto de 2018, quedó en firme el 17 de septiembre de 2018. Y la resolución No.20204100057907 sin fecha, prorroga la licencia de funcionamiento una vez más.	
Certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal sobre afiliación a la red de apoyo para la ciudad de Cali.			CUMPLE
Un (1) jefe de recursos humanos y/o gestión humana	El proponente aporta la hoja de vida de JUDY PIEDAD LOPEZ VALENCIA	CUMPLE	
Título profesional en áreas de la administración o psicología demostrado con acta de grado o diploma.	Aporta el diploma de PSICOLOGA de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y acta de grado No.3692 de mayo del 2001		
Especialización (posgrado) en Gerencia del Talento Humano o Gestión Estratégica de Talento Humano y/o afines, diploma y acta de grado.	Aporta diploma de ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO de la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA y acta de grado 181 de diciembre de 2022.		
Capacitado en servicios de vigilancia y seguridad privada.	Constancia de aprobación del programa académico SEMINARIO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA expedido por la ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AESS LTDA. A privada por resolución 02772 del 2005.renovada por la resolución 5679 de 2012		
Resolución como consultor en vigilancia y seguridad privada.	Aporta resolución No.20224440040927 expedida por la SUPERVIGILANCIA Por la cual se resuelve la solicitud de acreditación como CONSULTOR en seguridad privada a la señora JUDY PIEDAD LOPEZ VALENCIA		
experiencia superior a 4 años como jefe o director de gestión humana acreditando las planillas de seguridad	El proponente certifica que JUDY PIEDAD LOPEZ es jefe de Gestión Humana y Psicóloga, con contrato		

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

social y contrato, donde se evidencia caja de compensación del Valle del Cauca, lugar donde ejercerá sus funciones		laboral vigente fijo inferior a un año renovable automáticamente, desde el día dos (02) de abril de 2014, vigente a la fecha. Además, aporta contrato a término fijo inferior a un año celebrado el 2 de abril del 2014. Cabe resaltar que agrego las planillas de pago al sistema integral de seguridad social en la plataforma Aportes en línea.	
Copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual vigente, con una cobertura no inferior a Cuatro Mil Quinientos (4.500) SMMLV, que ampara: Predios, labores y operaciones, por errores en la prestación del servicio que cause perjuicios a los contratantes, uso indebido de armas o error de puntería u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada-Decreto 356 de 1994.			CUMPLE

De conformidad con el anterior cuadro, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITDA, CUMPLE con la CAPACIDAD OPERACIONAL, exigida en las condiciones de contratación de la presente convocatoria pública

Una vez verificados los requisitos habilitantes y toda vez que SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, CUMPLE con estos, se procede a evaluar la propuesta presentada, de conformidad con la matriz de evaluación.

3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

El Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de evaluación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según los siguientes factores:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Factor	Puntaje
Factor técnico	80
Precio	9.50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021)	0.50
TOTAL	100

• **FACTOR TECNICO. PUNTAJE MAXIMO 80 PUNTOS**

El factor técnico será evaluado sobre los siguientes aspectos:

Factor técnico	Puntaje
Nivel de capacitación	20
Director, jefe y/o coordinador de operaciones	20
Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali	10
Sistema de control de rondas en tiempo real	15
Automatización de la supervisión	15

Nivel de capacitación. Sobre 20 puntos

Se asignará el puntaje al proponente que cumpla con el siguiente nivel de capacitación:

Nivel de capacitación	Puntaje
El proponente que presente el 100% de los vigilantes designados para la prestación del servicio que acredite cada uno de ellos, al menos una especialización en seguridad a entidades oficiales adicional al mínimo requerido y capacitado en una competencia laboral, acreditado por una entidad debidamente autorizada.	20

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

En el nivel de capacitación el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

Nivel de Capacitación	Puntaje
El 100% de los vigilantes designados por el proponente para la prestación del servicio presentaron acreditación o especialización en seguridad a entidades oficiales adicional al mínimo requerido y capacitado en una competencia laboral acreditado por una entidad debidamente autorizada.	20

Director, jefe y/o coordinador de operaciones. Sobre 20 puntos

El puntaje se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Capacidad e idoneidad del director, jefe y/o coordinador de operaciones

Lo cual se acreditará por el proponente adjuntando con la propuesta lo siguiente:

- Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que el director de operaciones está acreditado como: Consultor con una experiencia mayor a 4 años.
- La Resolución o credencial que reconoce la calidad de consultor, debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y mínimo vigente durante la ejecución del contrato.
- Oficial y/o suboficial, y profesional en cualquier área, acreditando diploma o acta de grado.

El Director, jefe y/o coordinador de operaciones deberá ser:

- Oficial y/o suboficial, profesional en áreas de la administración, Ingeniero Industrial, con tarjeta profesional, lo cual se acreditará con copia del diploma y/o acta de grado.

 BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

- Especialización seguridad integral o seguridad física
- Especialización y/o Diplomado en alta gerencia.
- Capacitado en Atención de desastres
- Acreditar capacitación o formación en Gestión del Riesgo
- Evaluador de competencias laborales
- Programa de Formación de Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada NCT ISO 18788:2018. Acreditada por una entidad debidamente autorizada y aprobada.
- Vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones por un periodo mayor a 4 años.

El proponente deberá acreditar con su propuesta la vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones propuesto, anexando los documentos que a continuación se relacionan y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia del contrato de trabajo, en el cual conste la vinculación laboral.
- Copia de los aportes a la Seguridad Social Integral, efectuados como consecuencia de la vinculación laboral.

Si el proponente no aporta la documentación solicitada o incumple con uno de los requisitos exigidos para el director, jefe y/o coordinador de operaciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos en este factor. Verificado el cumplimiento de lo anterior, se procederá a asignar el puntaje correspondiente.

En el Director, Jefe y/o Coordinador de Operaciones, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA,, obtuvo el siguiente puntaje:

Director, Jefe y/o Coordinador de Operaciones	Puntaje
El proponente aporta la hoja de vida de FRANCISCO OVIER ARISTIZABAL CUBILLOS como JEFE DE SEGURIDAD.	
Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Privada. Aporta resolución vigente 2018440088147 y 20151400041827 la resolución que acredita el tiempo de experiencia requerido. La resolución 03412 en la que evidencia el cargo de T.C del señor Aristizábal. Pregrado: Administración de empresas Acta de grado 2523 expedido por la Universidad cooperativa de Colombia. Especialización seguridad integral o seguridad física: Realizada en la Escuela de Cadetes de Policía "GENERAL SANTANDER" Especialización y/o Diplomado en alta gerencia: Aporta certificación de la Universidad de los Andes de un diplomado con intensidad de 120 horas. Capacitado en Atención de desastres: aporta certificación del benemérito cuerpo de Bomberos de Tumaco Nariño con intensidad de 40 horas... Acreditar capacitación o formación en Gestión del Riesgo: Aporta certificación de Certification Quality resources ISO 31000:2018 Evaluador de competencias laborales: aporta diploma expedido por el SENA. Programa de Formación de Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada NCT ISO 18788:2018. Acreditada por una entidad debidamente autorizada y aprobada: Aporta certificación expedida por icontec donde aprobó FUNDAMENTOS SISTEMA GESTIÓN PARA LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA (16 horas) y TÉCNICA DE AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD NTC ISO 18788:2018 (16 horas) Vinculación laboral del director, jefe y/o coordinador de operaciones por un periodo mayor a 4 años: La entidad certifica esta vinculación en oficio del 8 de abril de 2024. del contrato de trabajo, en el cual conste la vinculación laboral donde se expresa que la fecha inicio de labores se considera desde el 11 de septiembre de 2014 de los aportes a la Seguridad Social Integral, efectuados como consecuencia de la vinculación laboral. Se aporta en los anexos	20
--	----

Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali: Sobre 10 puntos.

Se asignará el puntaje al proponente de la siguiente manera:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

CANTIDAD DE SUPERVISORES	REQUISITOS	PUNTAJE
11 o más supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social)	10
Entre 10 y 5 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social)	5
Entre 4 y 1 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali	Acreditación vigente y curso reentrenamiento supervisor y especialización en entidades oficiales vigente (ultima planilla de seguridad social)	0

En Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

CANTIDAD DE SUPERVISORES	Puntaje
El proponente aporta 11 supervisores en la ciudad de Santiago de Cali que cumplen con los requisitos exigidos constatados en la carpeta supervisores Cali.	10

Sistema de control de rondas en tiempo real. Sobre 15 puntos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

De acuerdo a las necesidades de la entidad con base al acompañamiento que debe recibir la seguridad física con respecto a la tecnología, se busca que el proponente ofrezca un sistema en tiempo real que permita el control de los tiempos de las tareas asignadas a los guardas, que genere confiabilidad a la entidad mediante el acceso remoto y permita la trazabilidad de sus labores, adicionalmente que este sistema o dispositivo dedicado permita servir de apoyo al personal de guardas en situaciones de emergencia.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma. La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de control de rondas en tiempo real.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado

En el Sistema de control de rondas en tiempo real, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

Sistema de control de rondas en tiempo real	Puntaje
El proponente presentó certificación de la empresa ITCPROFESIONALES soluciones en tecnología móvil y comunicaciones. Con NIT. 900332284-4 de abril 8 de 2024 donde certificó bajo la gravedad de juramento que SEGURIDAD NAPOLES LTDA, tiene implementado una plataforma hace más de cuatro (4) años. (aplicación móvil VISITRACK)	15
El proponente certificó en oficio de abril 9 de 2024 bajo la gravedad de juramento que posee un sistema de control de rondas en tiempo real por más de 4 años con plataforma, dispositivos y software.	

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Automatización de la supervisión. Sobre 15 puntos.

De acuerdo a la confiabilidad que busca la entidad mediante el acompañamiento a través de la supervisión al dispositivo de seguridad, se busca que los proponentes no presenten la supervisión convencional, sino innovadora que permita desarrollar, capacitaciones, informes, comunicaciones, respuestas a solicitudes, registro de novedades, demostración de visitas a las instalaciones en tiempo real, con equipos dedicados que permitan desarrollar controles solicitados por la entidad, con herramientas de apoyo en línea que permitan la interacción entre la Entidad y la Empresa de Seguridad.

El proponente deberá tener igual o mayor a un año de implementado los dispositivos y software, deberá presentar certificación del proveedor que suministra dicha plataforma.

La entidad se reserva el derecho de visitar a los proponentes para verificar la plataforma y dispositivos de Automatización de la supervisión.

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal que cuenta con el sistema solicitado.

En Automatización de la supervisión, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

Automatización de la supervisión	PUNTAJE
El proponente presentó certificación de la empresa ITCPROFESIONALES soluciones en tecnología móvil y comunicaciones. Con NIT. 900332284-4 de abril 8 de 2024 donde certificó bajo la gravedad de juramento que SEGURIDAD NAPOLES LTDA, tiene implementado una plataforma hace más de cuatro (4) años.	15
El proponente certificó en oficio de abril 9 de 2024 bajo la gravedad de juramento que posee un sistema de control de rondas en tiempo real por más de 4 años con plataforma, dispositivos y software.	

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

En el FACTOR TÉCNICO, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

Factor Técnico	Puntaje
Nivel de capacitación	20
Director, jefe y/o coordinador de operaciones	20
Supervisores en la planta de la ciudad de Santiago de Cali	10
Sistema de control de rondas en tiempo real	15
Automatización de la supervisión	15
Puntaje total	80

• **FACTOR PRECIO. SOBRE 9.50 PUNTOS**

- Si los valores propuestos no respetan los mínimos de ley establecidos para el servicio a prestar, la propuesta será descalificada.
- En el evento que una cooperativa se presente en forma individual, es decir, cuando esta no se presente ni en consorcio, ni en unión temporal con otras empresas, el valor de la propuesta será evaluada en igualdad de condiciones con las empresas comerciales, teniendo en cuenta la prelación contenida en el decreto 4950 de 2007 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las propuestas que no cumplan serán rechazadas.
- El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar.
- Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

- El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.
- Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de este, la Empresa efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago.
- La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de nueve punto cincuenta (9.50) puntos a la oferta cuyo valor sea menor.

El puntaje para las demás propuestas se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (9.50 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar.

En el FACTOR PRECIO, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
\$ 998.875.870.15	9.50

• **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. SOBRE 10 PUNTOS.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 6).

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

Este factor se evaluará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta 50%	5
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta 25%	3

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

En el FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA obtuvo el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10

- FACTORES ADICIONALES (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)**

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a **0,25** puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

En el PUNTAJE ADICIONAL, CRITERIOS DIFERENCIALES, el proponente SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje:

PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES				
CRITERIO	FACTOR	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Ley de Emprendimiento Colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres	No presenta certificaciones para aplicar a este factor	0	0
	Criterios diferenciales para MYPIMES	En el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Bogotá, se establece "De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande"	0	
TOTAL PUNTAJE ADICIONAL				0

De conformidad con los puntajes asignados a cada uno de los factores de evaluación, la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, obtuvo el siguiente puntaje total

Factor	Puntaje
Factor técnico	80
Precio	9.50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021)	0
TOTAL	99,50

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD ACTA	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	EVALUACIÓN PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2024	VERSIÓN	1

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la propuesta evaluada cumplió con las exigencias de las condiciones de contratación establecidas dentro de la Convocatoria Pública No. 002-2024, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad, recomienda al Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, suscribir el contrato con la empresa SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA, para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los edificios propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Siendo las 11: a.m., se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella participaron.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación Acta de evaluación de Convocatoria Pública No. 002-2024 en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y www.benevalle.gov.co	Abril 12 de 2024	Comité Asesor y Evaluador de Ofertas Jefe de Sistemas
INTEGRANTES		
DANIELA VARGAS ALZATE Directora Administrativa		
DAGOBERTO CABRERA Director Financiero		
YURANI MORENO SÁNCHEZ Directora Jurídica		
	FECHA ELABORACIÓN	
	Abril 11 de 2024	
	ELABORADA POR	
	Nancy Guerrero Ayala	